

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 001385 DE 2010**

**21 ABR 2010**

"Por la cual se promueve el uso de fibras naturales en el desarrollo y/o ejecución de proyectos y/o obras de infraestructura de transporte"

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 105 de 1993 y el Decreto N° 2053 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Resolución 1083 de 1996, "Por la cual se ordena el uso de fibras naturales en obras, proyectos o actividades objeto de licencia ambiental", señalando entre otros:

- *"Que las fibras naturales presentan ventajas ecológicas como la biodegradabilidad o capacidad de las sustancias de reintegrarse en los ciclos biológicos naturales del suelo y del agua; que aporta al suelo nutrientes mayores y menores; que ayudan al crecimiento de la vegetación y que actúa como material facilitador para la germinación y el desarrollo vegetativo"*

Que de conformidad con el Artículo 2º del Decreto 2478 de 1999, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene como objetivos primordiales la formulación, coordinación y adopción de las políticas, planes, programas y proyectos del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Que de conformidad con el Artículo 2º del Decreto 2053 de 2003, le corresponde al Ministerio de Transporte participar en la formulación de la política, planes y programas de desarrollo económico y social del país.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Promover el uso de fibras naturales en proyecto y obras de infraestructura de transporte.

*Q.*

Resolución No.

001385

de

21 ABR 2010

"Por la cual se promueve el uso de fibras naturales en el desarrollo y/o ejecución de proyectos y/o obras de infraestructura de transporte"

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En este sentido, las entidades adscritas al Ministerio de Transporte, exigirán que en los contratos de obra y con base en criterios técnicos, ambientales y económicos, particulares de cada proyecto, se haga uso exclusivo de fibras naturales, principalmente *Fibras de Fique*, en el desarrollo de obras de control de erosión y manejo de taludes en los proyectos de infraestructura de transporte.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Previo a lo anterior, el Instituto Nacional de Vías – Invias y el Instituto Nacional de Concesiones – Inco, definirán, expedirán y difundirán las especificaciones técnicas que deberán cumplir los materiales de fibras de fique a utilizar en el desarrollo de obras de control de erosión y manejo de taludes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


**PÚBLIQUÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 ABR 2010



**JUAN CAMILO SALAZAR RUEDA**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural (E)



**CARLOS COSTA POSADA**  
Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial



**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO**  
Ministro de Transporte